



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de mayo de 2007, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

Consideraron:

Que habiendo mantenido una reunión con los representantes de la Unión de Empleados de la Justicia Nacional y consultados verbalmente miembros del Consejo de la Magistratura y la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo de la Nación, y adelantando esta última su disposición para habilitar a esta Corte a disponer de las partidas correspondientes para satisfacer los reclamos que viene sosteniendo la entidad sindical señalada,

Acordaron:

1. Reiterar a la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo de la Nación la solicitud de habilitación de recursos para proceder a la contratación durante noventa días de los meritorios censados que no perciban remuneración o que cesaren en un interinato durante ese período, asignándole una no inferior a la correspondiente a la categoría de "Escribiente Auxiliar", para hacerla efectiva a partir del 1° de junio de 2007.

2. Disponer que la contratación por ese término tiene por objeto verificar, a través de comisiones mixtas evaluadoras, que ese personal reúne los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento para la Justicia Nacional, a efectos de ser incorporado en la categoría de "Escribiente Auxiliar".

3. Recordar enfáticamente a todos los tribunales del Poder Judicial de la Nación la prohibición de nombrar o admitir nuevo personal en condición de meritorio no remunerado y recomendar a las

Cámaras Nacionales y Federales el ejercicio de un estricto control al respecto.

4. Solicitar a la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo de la Nación la partida presupuestaria necesaria a fin de proveer al pago de una suma mensual no remunerativa ni bonificable a partir del 1° de junio de 2007 y por el lapso de doce meses, con el objeto de cancelar diferencias reclamadas por la Unión de Empleados de la Justicia Nacional y conforme a la planilla remitida por ésta al Tribunal. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

Fdo.: Dr. Lorenzetti, Dra. Highton de Nolasco, Dr. Maqueda, Dr. Zaffaroni, Dra. Argibay y Dr. Fayt – Ministros CSJN

Dr. Cristian Abritta Secretario CSJN